



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000084-16
Oficio No. 1385/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

A LA C. LILIA PATRICIA PACHECO PEÑA
PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante esta Secretaría por la c. LILIA PATRICIA PACHECO PEÑA en fecha 05-cinco de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, para la PODA de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle VICENTE RIVA PALACIO No.299 ZONA CENTRO en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, esta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 18-dieciocho de Abril de 2016-dos mil dieciséis, observándose 02-un árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 01-UN SICOMORO Y 01-UNA PALMA WASHINGTONIA con un diámetro respectivamente de 30.00-treinta y 40.00 cuarenta centímetros y una altura de 7.00-siete y 8.00-ocho metros, que se encuentra(n) ubicado(s) en INTERIOR observando arboles con copa muy alta, por lo cual se tiene a bien recomendar la PODA del (os) árbol(es) mencionado(s) por MANTENIMIENTO por lo cual se determina lo siguiente:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE MAYO DE 2016.
ATENTAMENTE

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI YAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

JCHA/JMDC/mesc
C.c.p. Archivo.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000084-16
Oficio No. 1385/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de este Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Pacheco
Pena Lilia Patricia, quien dijo ser Propietaria, y se
identifico con IF; siendo las 16:42 horas del día 13 del mes
Junio del año 2016 dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 41856
FIRMA: Rosa

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Pacheco Pena Lilia Patricia
IDENTIFICACIÓN 1282071322093
FIRMA: x Lilia Pacheco Pena